

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente presentada por ACTIVIDADES RECREATIVAS CRISTHIAN SANHUEZA E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante actas de notificación y control N°24 de fecha 25.10.2024 y N°195, de fecha 03.12.2024., de la unidad de Inspección del Depto. de Rentas y Patentes, se realiza visita inspectiva al contribuyente ACTIVIDADES RECREATIVAS CRISTHIAN SANHUEZA E.I.R.L. Rut N°78.003.923-k, a fin de comprobar los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente de microempresa familiar.

2.- Que, de acuerdo al acta de notificación y control N°24 de fecha 25.10.2024, de la unidad de Inspección del Depto. de Rentas y Patentes, se indica que se realizó visita el día 24.10.2024, a las 16:10 horas, en el momento de la visita el inmueble aún se encontraba en etapa de remodelación, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de guardería, por lo que se le comunica que una vez que se encuentren en condiciones, soliciten una nueva visita, por tanto, en el momento de la visita el contribuyente momentáneamente no cumple con los requisitos que señala la Ley de Microempresa Familiar.

3.- Que, de acuerdo al acta de notificación y control N°195, de fecha 03.12.2024., de la unidad de Inspección del Depto. de Rentas y Patentes, se indica que se realizó visita el día 02.12.2024 siendo las 17:00 horas, en el momento de la visita no es posible emitir un informe ya que aún el inmueble está siendo remodelado.

4.- Que, el contribuyente ACTIVIDADES RECREATIVAS CRISTHIAN SANHUEZA E.I.R.L. no ha dado cumplimiento a los requisitos para el otorgamiento de su patente comercial.

DECRETO:

1.- **RECHAZASE** la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohibase el funcionamiento en la dirección comercial que se indica. Ya que no ha dado cumplimiento de los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente microempresa familiar.

Actividad Económica	: GUARDERIA (NO AUTORIZA SALA DE CLASES NI ALIMENTACION)
Código Actividad	: 932909
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LOS SOPRANOS N°0624
Nombre Del Contribuyente	: ACTIVIDADES RECREATIVAS CRISTHIAN SANHUEZA BARRIA E.I.R.L.
Rut	: 78.003.923-K
Nombre Rep. Legal	: CRISTHIAN SANHUEZA BARRIA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha de rechazo	: 23.12.2024
Solicitud	: 24
Rol Avalúo	: 6015-2
Teléfono	: [REDACTED]
Correo electrónico	: afterschoolentretedias@gmail.com@hotmail.com

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a a notificar al contribuyente de la medida decretada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

HAA/HNA/MVN/pbf

- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Contribuyente
- ?